



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación Agropecuaria-Agroindustrial "SAN JUAN DE YURACRUZ ALTO", domiciliada en la parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Imbabura, con oficio No. s/n. , de 11 de abril del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 200 DDC/DGOC, de 29 de abril del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 185 DNA-DDA, de 19 de mayo del 2003, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. 480 de 10 JUN. 2003 ; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación Agropecuaria-Agroindustrial "SAN JUAN DE YURACRUZ ALTO", domiciliada en la parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, con la siguiente modificación:

- En el art. 23, agregar el literal j) que dirá: "Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las actividades de la Asociación, así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los Directivos de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Caiza Juana María	100129915-3
2	Caiza Túquerres Rosa María	100210236-4
3	Colcha Farinango Segundo Juan Elías	100156848-2
4	Farinango Quilumba Segundo Avelino	100148770-9
5	Iguayo Tayán Luis Alfredo	100105269-3
6	Sánchez López Segundo Vicente	100184537-7
7	Sánchez Túquerres Isabel	100072164-5



8	Sánchez Túquerres Segundo Ramón	100220374-1
9	Sierra López Angel María	100158542-9
10	Tayán Sánchez Segundo Daniel	100135693-8
11	Túquerres Túquerres José Reinaldo	100162382-4

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

17 JUN. 2003

D. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MCOO
NGA — legal
MVC
05-JUN-03
HC. 423